BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **21 de abril de 2023** **Núm. 611** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000003 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 2

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 2

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Ceses 2
Nombramiento 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001190 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la protección de las familias en un contexto de aumento de la presión fiscal 4

162/001191 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre medidas de protección ante la subida de las hipotecas y la cesta de la compra 7

cve: BOCG-14-D-611

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

PLENO

051/000003

A) Relación por orden alfabético de Señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.

Alta:

RUIZ LÓPEZ, Jesús..... 18-04-2023

B) Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.

Asturias:

RUIZ LÓPEZ, Jesús..... PSOE

C) Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.

Nombre: RUIZ LÓPEZ, Jesús
Circunscripción: Asturias
Número: 404
Fecha: 18-04-2023
Formación electoral: PSOE

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013

Grupo Parlamentario Socialista
(010/000001)

Número de miembros al 18 de abril de 2023: 120

Alta:

RUIZ LÓPEZ, Jesús..... 18-04-2023

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 12 de abril de 2023, la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.ª Isaura Leal Fernández, con efectos de 12 de abril de 2023, de D.ª Rocío del Carmen González Martín, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-14-D-611

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 17 de abril de 2023, la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.ª Isaura Leal Fernández, con efectos de 17 de abril de 2023, de D.ª Sonia Esteban Gayo, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 14 de abril de 2023, la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Silvia Fernández Ramos, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Espejo-Saavedra Conesa, con efectos de 17 de abril de 2023 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-14-D-611

162/001190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Iván Espinosa de los Monteros de Simón, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Inés María Cañizares Pacheco, don Víctor González Coello de Portugal, don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, don Rubén Silvano Manso Olivar y don Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz sustituto, Portavoz adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX («G.P. VOX»), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley para la protección de las familias en un contexto de aumento de la presión fiscal, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

1. Las familias, autónomos y empresas españolas están sufriendo las consecuencias de las desastrosas políticas económicas puestas en práctica por el Gobierno. Pero, además, la negligente gestión del Ejecutivo en lo económico se ha visto acompañada de una voracidad recaudatoria sin límites: a causa de la inflación, los ingresos de la Hacienda Pública experimentan cifras récord que, sin embargo, no han empujado al Gobierno a bajar los impuestos ni a incrementar la renta disponible de las familias y empresas.

2. Antes al contrario, según datos del Instituto de Estudios Económicos («IEE») y The Tax Foundation («TF»), España sigue perdiendo competitividad en el ámbito fiscal: la presión fiscal, que alcanzó el 42,1 % en 2022, va a aumentar al 42,3 % como consecuencia de la introducción de nuevos tributos o la reforma de los existentes. Es por ello que el IEE y la TF señalan a España como uno de los cinco países dentro de la OCDE con peor competitividad fiscal, ocupando el puesto 34 de 38 dentro del *ranking*. Asimismo, España ha sufrido un fuerte empeoramiento del referido indicador en la actual legislatura (once puestos por debajo respecto al 2019) desde una posición ya rezagada en el entorno internacional [1].

3. Este exceso de ingresos tampoco se acompaña de una actuación del Gobierno dirigida a paliar el estado de emergencia social que viven los españoles: por el contrario, el Ejecutivo persiste en destinar fondos públicos a sufragar sus particulares excesos ideológicos, a hinchar de forma indiscriminada el gasto público y a seguir poniendo palos en la rueda de la productividad y del crecimiento. La política fiscal es confiscatoria, se dicta a golpe de ocurrencia («chiqui, son 1.200 millones, eso es poco» [2]) y pone en peligro el bienestar de las generaciones presentes y futuras. El Ejecutivo despilfarra, cuando no destruye, el esfuerzo de los millones de españoles honrados que trabajan.

4. A pesar de ello, el Gobierno mantiene su intención de seguir aumentando el peso de la recaudación tributaria sobre la economía [3] y toma como objetivo a lograr los niveles de presión fiscal de países como Alemania, Francia o los nórdicos, con mucha mayor renta que en España y, por tanto, con un menor esfuerzo fiscal soportado por sus nacionales.

5. Pues bien, siguiendo la correlación positiva entre presión fiscal y bienestar social que alega el Gobierno para seguir asfixiando con impuestos a los españoles y a las empresas, las medidas de política fiscal no están protegiendo adecuadamente a las clases medias y populares de los efectos de la inflación y la crisis energética, y tienen un alto grado de ineficiencia [4]. Así pues, hasta ahora, las consecuencias de esta política tributaria han sido las siguientes:

— Pérdida de capacidad adquisitiva de las familias, que ven reducida su renta disponible por los cada vez mayores y más numerosos impuestos, así como por una inflación galopante (el precio de los alimentos ha crecido un 16,7 % este mes, con una inflación subyacente del 7,6 %, lo que supone máximos históricos [5]).

---

[1] https://www.ieemadrid.es/wp-content/uploads/IEE.-INFORMES-Enero-2fl23.-Competitividad-físcal-2022-1.pdf.

[2] https://www.ondacero.es/noticias/espana/la-ministra-de-hacienda-quita-importancia-a-aplicar-un-deficit-del-13-chiqui-eso-es-poco 201810185bc82dba0cf2f746fb8309b6.html.

[3] https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2021/12/07/61af67bfe4d4d840478b45a1.html.

[4] «Medidas de apoyo frente a la crisis energética y al repunte de la inflación: un análisis del coste y de los efectos distribucionales de algunas de las actuaciones desplegadas según su grado de focalización». https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/23/T1/Fich/be2301-art15.pdf.

[5] https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/ipc0223.pdf.

cve: BOCG-14-D-611

— Reducción de la representación del sector privado en el conjunto de la economía, lo que ha supuesto un verdadero efecto expulsión.

— Deslocalización de fábricas, centros de trabajo y empresas, así como cambios de sede de multinacionales españolas, como Ferrovial a Países Bajos[6], que huyen por la inseguridad jurídica y la presión fiscal y regulatoria.

6. En suma, con estas subidas de impuestos, el Gobierno consigue únicamente profundizar en hacer de España un país y un ordenamiento jurídico caracterizado por la inseguridad jurídica. Ello se evidencia particularmente a través de un sistema tributario injusto y desproporcionado, que repercute de manera nefasta no solo en las empresas, sino en las clases medias y populares.

7. Es por ello que, en lugar de igualar el nivel de presión fiscal de España con el de las principales economías de la Eurozona, el Gobierno debería centrar sus esfuerzos en alcanzar los niveles de renta, crecimiento y bienestar social de los que gozan esas economías.

8. No en vano, los resultados de la política económica del Gobierno son preocupantes. Cabe destacar los siguientes:

— En términos de convergencia económica, España se sitúa en el 84 % de la renta media de la Unión Europea en paridad de poder de compra[7].

— España es la única economía de la Eurozona que no ha recuperado los niveles de Producto Interior Bruto previos a la COVID-19[8].

— El consumo final de las familias ha caído en un 4,2 % desde 2019, en lo que es la mayor caída de los países de la Eurozona[9].

— La renta bruta disponible per cápita de los hogares españoles es, después de la de Portugal, la segunda que más ha caído en el tercer trimestre del año 2022 (– 2,8 %) y la que más ha descendido desde el último trimestre de 2019 (– 8 %)[10, 11].

— La tasa de paro en España (13 %, según Eurostat) es la mayor de todos los países de la Unión Europea (6,1 %). De hecho, la duplica y se constata que el mercado laboral en España es muy ineficiente y una rémora para el conjunto de la Eurozona. Alemania, por ejemplo, tiene la tasa de paro en el 3 % de la población activa[12].

— España es el segundo país de la Eurozona con mayor tasa de población en riesgo de pobreza: el 27,8 %, que se traduce en 13 millones de personas[13]; la media de la Eurozona es del 21,9 %, y la de la UE del 21,7 %[14].

9. En definitiva, urge que el Gobierno cambie su estrategia en política económica a través de una política fiscal que favorezca el crecimiento, mediante una reducción del gasto político improductivo, acompañada de la reducción de la inseguridad jurídica de la que alertan estudios y empresas, así como de medidas económicas de calado en todos los ámbitos que permitan a los españoles tener mejores niveles de riqueza, renta y empleo, y en suma, de bienestar social.

---

6 https://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={4de7da1b-7d0e-4d84-b749-11afdfd73765}.

7 https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tec00114/default/table?lang=en.

8 Entendido como la resta del índice (2010=100) en volumen encadenado del PIB a precios de mercado, ajustado de efectos estacionales y de calendario, entre el cuarto trimestre del 2022 y el cuarto trimestre de 2019, con los datos que ofrece Eurostat. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/NAMO_10_GDP_custom_5164392/default/table?lang=en.

9 Entendido como la resta del índice (2010=100) en volumen encadenado del componente de la demanda privada de los hogares del PIB a precios de mercado, ajustado de efectos estacionales y de calendario, entre el cuarto trimestre del 2022 y el cuarto trimestre de 2019, con los datos que ofrece Eurostat. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/NAMO_10_GDP_custom_5164582/default/table?lang=en.

10 https://www.expansion.com/economía/2023/02/13/63e974cfe5fdea43488b45fe.html.

11 https://www.oecd.org/newsroom/growth-and-economic-well-being-third-quarter-2022-oecd.htm.

12 https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/16138291/3-02032023-BP-EN.pdf/40695304-0f6a-616d-2440-0884ea8a0220.

13 https://www.ine.es/prensa/ecv_2021.pdf.

14 https://ec.enropa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc_peps01n/default/table?lang=en.

cve: BOCG-14-D-611

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abandonar su política fiscal centrada en el aumento de la presión fiscal a las clases medias y populares españolas y a dirigirla a la consecución de niveles de prosperidad que permitan la creación, mantenimiento y progreso de las familias.

A tal efecto, se insta al Gobierno a impulsar reformas legislativas y económicas que favorezcan, entre otros:

1. Impulsar la creación de empleo, en particular a través de:

— La reducción y simplificación del tipo del Impuesto sobre Sociedades y la reducción de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa;

— el impulso a la reindustrialización y la relocalización de centros de producción, mediante la adopción de medidas públicas que favorezcan la competitividad de nuestras empresas y hagan atractiva la inversión en España.

2. Promover la disminución de la presión fiscal y del esfuerzo fiscal, al objeto de aumentar la renta disponible e incrementar la capacidad de ahorro de las familias, a través de:

— La rebaja del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF);

— la reducción de las cotizaciones sociales a cargo del trabajador;

— la mayor facilidad en la adquisición de la primera vivienda, impulsando la recuperación de la bonificación por adquisición de vivienda habitual, así como una minoración del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

— las acciones hacia la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (“plusvalía municipal”);

— la mejora en el acceso a la financiación bancaria para particulares y familias.

3. Implantar políticas de reducción de la deuda pública que soporta cada español y de racionalización del gasto público a través de un uso más eficaz y eficiente de los recursos de todos los españoles, que permitan una mejor asignación en favor de las familias, en particular mediante las siguientes estrategias:

— La disminución drástica del gasto político improductivo a cargo de la Administración General del Estado, reduciendo el número de Ministerios, órganos superiores y directivos, organismos y entidades de cualquier clase en la Administración General del Estado, y suprimiendo todas las entidades que no redunden en beneficio de los españoles;

— el estudio y eliminación de las duplicidades administrativas producto del modelo territorial, que generan distorsiones e ineficiencias que repercuten en la prosperidad de las familias y las empresas;

— el destino del importe ahorrado en este gasto superfluo a paliar la emergencia social que viven los españoles, así como a mejorar la asignación de recursos a políticas de largo plazo, en particular, a la mejora del sistema educativo y al incremento en la calidad de los servicios sanitarios, de forma equitativa en todo el territorio nacional.

4. En relación con lo anterior, promover la armonización al alza del régimen de apoyo y ayudas a las familias en las distintas regiones de España, con el fin de garantizar un entorno homogéneo en nuestro país para la formación de estas y el mantenimiento de su bienestar. De modo particular, impulsar, entre otras, las siguientes:

— El aumento del importe de la deducción por hijo en el IRPF, duplicando la cantidad actual a partir del tercero, y de forma progresiva para los siguientes;

— la aplicación de un tipo reducido de IVA para la adquisición de vehículos entre 5 y 9 plazas para familias numerosas, llevando a cabo las acciones necesarias para modificar la Ley 37/1992;

— el establecimiento de una exención del pago de las tasas de tráfico para las familias numerosas de categoría especial y una bonificación del 50 % para las familias de categoría general;

— el diseño de planes sociales de alquiler de viviendas a familias, particularmente a aquellas en situación más desfavorecida o numerosas;

cve: BOCG-14-D-611

— la modificación de los requisitos contemplados en los planes de vivienda, tanto de renta (que ha de considerarse familiar per cápita) como de edad, para el acceso de familias numerosas españolas a una vivienda protegida;

— la consideración de la renta per cápita y cada uno de los hijos a cargo para todas las bonificaciones, deducciones o prestaciones.

5. Fomentar la minoración de los precios de la energía, mediante la consecución de la soberanía energética de España y la derogación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como de todas aquellas normas que impidan a los españoles explorar y explotar sus propios recursos naturales.

6. Generar un entorno social, económico y normativo atractivo y fiable para la formación y el progreso de las familias, que proporcione certidumbre y seguridad en cuanto al apoyo que el Estado ha de asegurar a estas por su contribución al bien común.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2023.—**Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Rubén Silvano Manso Olivar y Rodrigo Jiménez Revuelta,** Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón, José María Figaredo Álvarez-Sala e Inés María Cañizares Pacheco,** Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/001191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno, sobre medidas de protección ante la subida de las hipotecas y la cesta de la compra.

Exposición de motivos

A lo largo de los últimos años, primero debido a los efectos de la pandemia de la COVID-19 y después debido a los efectos de la invasión de Ucrania, las familias españolas han experimentado un aumento de los costes en diferentes epígrafes de su economía doméstica. Para mitigar las consecuencias negativas de estos aumentos, el Gobierno de coalición ha sido capaz de poner en marcha políticas valientes de contención en diferentes ámbitos. Podemos citar el muy exitoso mecanismo ibérico de tope al gas, que ha conseguido contener de manera eficaz el aumento del precio de la electricidad y podemos también incluir en este epígrafe la limitación del precio de la tarifa regulada del gas. En estos momentos, España presenta uno de los precios más bajos de la energía de todo el continente y ello se debe, en buena medida, a la implantación de estas políticas públicas. El Gobierno también ha implementado estrictos límites a la subida interanual de los contratos de alquiler y ha desplegado una serie de bonos gratuitos o de precio muy reducido en el transporte público. Todo ello ha contribuido a que, en estos momentos, nuestro país presente una de las inflaciones más bajas de Europa —un 3,3 % interanual en marzo—, demostrando que la intervención estatal de los mercados en situaciones excepcionales constituye una política económica enormemente eficaz para proteger el interés general.

Sin embargo y a pesar de estos éxitos, persisten en estos momentos dos ámbitos de gasto de las familias españolas que se han disparado y respecto de los cuales las medidas implementadas por el Gobierno de coalición no han sido eficaces. Estamos hablando de las hipotecas de tipo variable y del precio de los alimentos. En el primer caso, la irresponsable y desproporcionada subida de los tipos de interés por parte de los bancos centrales ha provocado que el índice de referencia hipotecario por antonomasia, el euríbor, pasase en aproximadamente un año de medio punto negativo a más de un 3,5 %, produciendo así un encarecimiento de la cuota mensual de las hipotecas de tipo variable de varios cientos de euros dependiendo del capital total y del plazo de vencimiento.

En este sentido, implementar un tope del 0,1 % al diferencial sobre el euríbor de todas las hipotecas de tipo variable con cuantía total inferior a los 300.000 euros mientras no descienda por debajo del 1,5 % es una medida que tendría la potencialidad de reducir el aumento previsto de la cuota mensual en

cve: BOCG-14-D-611

alrededor de una cuarta parte (reduciendo en aproximadamente un punto porcentual el tipo de interés de la hipoteca) y no debería tener ningún problema para ser asumida por el sector bancario, al tratarse de un tope que garantiza un pequeño beneficio en cada contrato hipotecario individual. Es decir, garantiza que ningún contrato hipotecario afectado por el tope produce pérdidas para el banco. Simplemente reduce los beneficios al mínimo durante el periodo previsto.

Al mismo tiempo, y en contra de la buena evolución de la inflación global, el aumento interanual de los alimentos en marzo de 2023 fue del 16,5 %, algo que evidentemente sitúa a las familias ante enormes problemas a la hora de ir al supermercado. Dependiendo de los ingresos, esta situación provoca o bien dificultades para llegar a fin de mes, o bien tener que seleccionar otro tipo de alimentos diferentes a los que cada familia prefiere o está acostumbrada. Además, como decimos, las medidas implementadas para atajar estos momentos de costes no han funcionado. La apelación al código de buenas prácticas bancarias en el caso de las hipotecas de tipo variable apenas ha tenido efectos y la bajada del IVA en el caso de los alimentos no ha generado una reducción significativa de los precios de la cesta de la compra.

Por todo ello, es fundamental que el Gobierno de coalición complete el escudo social para proteger a las familias de los efectos económicos de la invasión de Ucrania implementando medidas eficaces para contener la subida de la cuota de las hipotecas de tipo variable, así como el precio de la cesta de la compra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner un tope del 0,1 % al diferencial sobre el euríbor de todas las hipotecas de tipo variable con cuantía total inferior a los 300.000 euros. Esta medida estaría vigente durante un periodo de un año prorrogable en periodos sucesivos de seis meses o hasta que el euríbor descienda por debajo del 1,5 % durante tres meses consecutivos, en cuyo caso, se desactivaría automáticamente.
2. Facilitar el cambio de hipoteca sin coste. En particular:

a) Novación automática en caso de solicitud por parte del cliente, para poder pasar de una hipoteca de tipo variable a una hipoteca de tipo fijo en las mismas condiciones que esté ofreciendo la entidad para nuevos clientes, sin coste por la operación. El coste de esta novación lo asumiría la entidad financiera.

b) Subrogación hipotecaria a tipo fijo en una nueva entidad financiera, sin coste por la operación, debiendo ser la comisión de subrogación y demás gastos asumidos por la nueva entidad financiera.

c) En caso de retención del deudor hipotecario por el primer acreedor, por igualación o mejora de la oferta de subrogación, será este primer acreedor quien asuma los costes asociados al estudio de la operación que realizó la otra entidad financiera.

d) Aplicación de los tres puntos anteriores también en el caso de que exista la posibilidad de cambiar a otra hipoteca de tipo variable con mejores condiciones para el cliente.

3. Crear una bonificación temporal y extraordinaria de un 16,5 % sobre el precio de la cesta básica de productos, en línea con el aumento del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en el último año. Esta medida tendrá un impacto notablemente mayor en los hogares de renta baja, al suponer la alimentación un peso mayor en su consumo.

a) Esta bonificación deberá ser aplicada por parte de todos los establecimientos comerciales —grandes superficies y comercios minoristas— que vendan estos productos, así como sobre el conjunto de las marcas comerciales. La bonificación se hará efectiva en el momento de pagar en caja, y se recogerá en el *ticket* de venta, mostrando la cantidad total bonificada de acuerdo con los productos vendidos (de igual manera que se hizo con la bonificación a la gasolina y al diésel).

b) Para simplificar los procedimientos administrativos de devolución de la bonificación, y de cara a evitar problemas de liquidez a los que se pudieran enfrentar pequeños establecimientos, las bonificaciones totales realizadas serán deducibles (se entenderán como IVA soportado) en su liquidación del IVA.

c) La Agencia de Información y Control Alimentarios se encargará de monitorizar los precios de la cesta de alimentación con carácter semanal, con especial atención a las grandes superficies, e iniciará de oficio el procedimiento sancionador en caso de que las bonificaciones financiadas por la AGE sean

cve: BOCG-14-D-611

capturadas por los márgenes empresariales y no den lugar al correspondiente descuento al cliente. Este procedimiento dará lugar a una infracción administrativa sancionada mediante multa y, cuando el aumento de precios realizado por una empresa sea reiterado, generalizado y sostenido en el tiempo, la infracción cometida tendrá una consideración similar a la de delito fiscal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2023.—**Pablo Echenique Robba,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

cve: BOCG-14-D-611